

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N. 03.

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	31 octubre de 2021.	Numero de contrato:	CD-45-2021-3790
Nombres y apellidos del contratista:	ANDRES JESUS GOMEZ CADENA.		
Fecha de inicio contrato:	30-07-2021.	Fecha de finalización contrato:	31-12-2021
Periodo del informe:	Tercer informe al 31 de octubre de 2021.	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

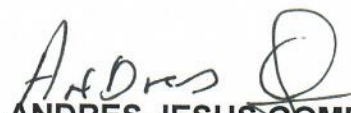
Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Presento el tercer informe con base en la gestión desarrollada durante el periodo del mes de Octubre.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	1. El proceso de negociación de deudas del señor Carlos Casseres no obtuvo la mayoría de votos por lo tanto no hubo acuerdo de pagos, y pasa a liquidación patrimonial, nuestra acreencia fue conciliada.
	2. Los procesos de negociación de deudas de Jairo Tarifa, Edgar Becerra, Humberto Pérez, Margyht Galvis, Keyra Meriño, se logró acuerdo de pago; dichos acuerdos se les envió al Dr Marcelo Molina, con los oficios correspondientes, para la firma del Dr Adalberto Palacio.
	3. El 27 de sept de 2021 se me asignó el caso de Janeth Lozano cc 32.703.959. Acreencia: multas por extemporaneidad del ICA cuando fue comerciante vigencias 2018 y 2019. Por \$2.058.000.

	<p>4. En el mes de octubre de 2021 se me asigno:</p> <p>A.) Caso de Jonathan Castillo, Gálvez cc. 1.043.150.789; según la Secretaria de tránsito y hacienda, no nos debe. Audiencia de conciliación: 25 de OCT 8: 30 AM.</p> <p>B.) Caso de la señora Terry Galvis, cc 60.308.967 Acreencias: No debe al Tránsito, le debe a Hacienda \$1200.000 por impuestos prediales de un apto.903 edificio Silvana, calle 78 no. 55-57 Barranquilla. Audiencia: 2 de nov 9 AM.</p>
	<p>En conclusión, a 30 de OCT de 2021, de 21 casos asignados desde la aprobación de mi contrato 29 de julio de 2021, se han logrado 5 acuerdos de pago, 1 no logro la mayoría necesaria por lo tanto paso a liquidación patrimonial, 5 están activos en etapa de negociación, y 10 no nos deben.</p>

Nota: Las actas y autos de las audiencias relacionadas a las cuales asiste en defensa del Distrito serán aportadas una vez el Centro de Conciliación Liborio Mejia ya las pedí vía correo electrónico.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,


ANDRÉS JESÚS GÓMEZ CADENA.
CC. 72.151.742.